

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Resolución a la reclamación interpuesta por el Ayuntamiento de Quel, contra la relación de municipios y número de componentes a elegir para formar las Corporaciones Locales publicada por esta Delegación del Gobierno en el B.O.R. n° 29 de 9 de marzo de 1995
III.B.329

En el procedimiento de reclamación iniciado a solicitud del Ayuntamiento de Quel contra la Relación de Municipios y número de componentes a elegir para formar las Corporaciones Locales publicada por esta Delegación del Gobierno en el Boletín Oficial de La Rioja n° 29, de 9 de marzo de 1995, son de apreciar los siguientes hechos y consideraciones jurídicas:

RESULTANDO:

1º.— Que con fecha del día 13 de marzo de 1995, tuvo entrada en la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística en La Rioja la reclamación formulada el día 10 del presente mes de marzo por el Ayuntamiento de Quel solicitando la rectificación de la mencionada relación publicada en el B.O.R. de 9 de marzo de 1995.

2º.— El Ayuntamiento de Quel alega al efecto que en sesión extraordinaria del Pleno, celebrada el mismo día en que se formula la reclamación, se ha procedido a la aprobación inicial de la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referido al 1 de enero de 1995, que arroja una población de derecho de 2.010 habitantes, por lo que deben asignarse once concejales a elegir para formar la Corporación Local.

3º.— Finalizada la instrucción del expediente tramitado, la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística en La Rioja eleva a esta Delegación del Gobierno propuesta de resolución negativa a la aceptación de la reclamación citada.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.— Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer de la reclamación efectuada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 327/1995, de 3 de marzo (Boletín Oficial del Estado, n° 54, de 4 de marzo), habiéndose presentado en tiempo y forma.

SEGUNDO.— El Real Decreto 327/1995, anteriormente citado, establece en su artículo 1.1, que para la aplicación de la escala a que se refiere el artículo 179.1 de la Ley Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral General, se tendrán en cuenta las cifras de población de derecho resultantes de la rectificación del Padrón Municipal de habitantes referidas al 1 de enero de 1994 o, en su defecto, la última rectificación padronal igualmente aprobada con anterioridad a dicha fecha, por lo que caen por su base las argumentaciones esgrimidas de contrario, en cuanto que la rectificación del Padrón Municipal, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Quel el día 10 de marzo, se refiere a la población de derecho existente al 1 de enero de 1995 y no, como exige la norma, al 1 de enero de 1994 que es la población que figura en la Relación publicada por esta Delegación del Gobierno con 1.990 habitantes y, en consecuencia, nueve Concejales a elegir. En su virtud, esta Delegación del Gobierno,

HA RESUELTO desestimar la reclamación formulada por el Ayuntamiento de Quel contra la Relación de Municipios y número de componentes a elegir, publicada por esta Delegación del Gobierno en el B.O.R. número 29, de 9 del presente mes de marzo.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, puede el interesado interponer, previa comunicación a esta Delegación del Gobierno en La Rioja, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 110.3. de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 14 de Marzo de 1.995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Resolución de recurso ordinario (2.503)

III.B.301

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. JUAN CARLOS DELGADO GONZALEZ, domiciliado en C/La Vega n° 37, de HARO se hace público que La Dirección General de Política Interior ha dictado resolución con fecha 21-12-1.994 por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra acuerdo de esta Delegación del Gobierno con fecha 24-3-1.994 en el expediente número 196/94 y se confirma la sanción de multa de VEINTICINCO MIL pesetas.

Se le hace saber que dicha resolución agota la vía administrativa y puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11, 14 y 57 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1957, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en el plazo de dos meses, previa comunicación del propósito de interponerlo a esta Delegación del Gobierno.

Logroño, a 3 de marzo de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Resolución de recurso ordinario (2.502)

III.B.302

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. JUAN CARLOS DELGADO GONZALEZ, domiciliado en HARO, C/ La Vega n° 37 se hace público que la Dirección General de Política Interior ha dictado resolución con fecha 4-1-1995 por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra acuerdo de esta Delegación del Gobierno con fecha 16-3-1.994 en el expediente número 171/94 y se confirma la sanción de multa de VEINTICINCO MIL pesetas.

Se le hace saber que dicha resolución agota la vía administrativa y puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11, 14 y 57 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1957, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en el plazo de dos meses, previa comunicación del propósito de interponerlo a esta Delegación del Gobierno.

Logroño, a 3 de marzo de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (2.509)

III.B.303

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. ENRIQUE FONTECHA LUZAR con último domicilio conocido en LOGROÑO, Avenida de Pérez Galdós, n° 80-2ºD se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 8/95 que literalmente dice:

“Por consumir sustancias estupefacientes en los Servicios Públicos de la c/ Miguel Villanueva n° 8, de Logroño, según resulta de la intervención practicada el pasado 15 de diciembre de 1.994, habiéndole sido incautado por los agentes de la autoridad diversos útiles para su consumo (cuatro jeringuillas hipodérmicas, limón, etc.).

Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción grave prevista en el art. 25.1 de Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22), sancionable con multa de 50.100 Ptas. art. 28.1.a) de la misma Norma.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, a 6 de marzo de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación: Propuesta de resolución expediente sancionador (2.513)

III.B.304

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a instancia del Sr. Instructor del expediente y para que sirva de notificación a D. KADDA DJILALI con domicilio desconocido se hace público que, en fecha 31-1-1995, se le notificó el acuerdo de iniciación del expediente sancionador n° 25/95, incoado por la tenencia ilícita de 4 gramos de hachís, que le fueron intervenidos el día 27 de diciembre de 1.994, en la Plaza del Mercado de Logroño, y que, una vez transcurrido el plazo de quince días sin haber formulado alegación alguna, de conformidad con lo previsto en el art. 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de Agosto (B.O.E. del día 9), el citado acuerdo de iniciación se considera propuesta de resolución.

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días, al objeto de que pueda formular las alegaciones y presentar los documentos que considere convenientes.

Logroño, a 6 de marzo de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.